**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”**

**MANUAL DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA**

ACUERDO No \_ DEL \_ de \_ de \_.

Por medio del cual se aprueba el **MANUAL DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA,** de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”**

El Consejo De Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - “COOPEAIPE”,** en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el Artículo 74 del Estatuto de **COOPEAIPE** y

**CONSIDERANDO**,

1. Que de conformidad con el Estatuto de **COOPEAIPE**, es función del Consejo expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios.
2. Que se requiere unificar políticas y procedimientos respecto de las operaciones relacionadas con el Riesgo De Mercado.
3. Que en mérito de lo expuesto

**ACUERDA:**

1. Aprobar la Versión 1 del **MANUAL DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA** para **COOPEAIPE**, código **SRMA9 MANUAL DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA V1,** anexo 1, así mismo lo no previsto en ellos se regirá por las leyes vigentes sobre la materia.
2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente acuerdo será aplicable a todos los miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, comités especializados, funcionarios y, en general, a todos los asociados de **COOPEAIPE**.
3. **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN**: Las actuaciones contempladas en este acuerdo, son de estricto carácter confidencial y, en consecuencia, no deberá divulgarlas individualmente, por lo tanto, los asuntos o decisiones tratados o adoptados, así como todos los aspectos internos de **COOPEAIPE** relacionados, solamente podrán ser dados a conocer a través de los canales formales de comunicación de **COOPEAIPE** y únicamente a las personas, órganos o entidades a quienes corresponda conocerlos.
4. **APLICACIÓN DE NORMAS SUPERIORES:** Los casos no previstos en este acuerdo y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.
5. **MODIFICACIONES**: Cualquier modificación parcial o total se realizará por convocatoria del Consejo de Administración y justificada por acto Administrativo (Acuerdo) y la decisión debe ser unánime y los ajustes realizados sólo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Supersolidaria, y/o las normas o circulares que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
6. **NORMAS APLICABLES**: además de las normas del presente acuerdo, se ceñirá a las que sean pertinente de la legislación cooperativa y solidaria, el Estatuto u otros reglamento interno o mandatos especiales de la Asamblea General o a normas de cumplimiento obligatorio emanadas de autoridades competentes.
7. **MATERIAS NO REGULADAS**: las materias y situaciones no reguladas en el presente acuerdo, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por el Consejo de Administración de **COOPEAIPE** con el voto favorable de la mayoría absoluta (las dos terceras 2/3 partes) de los asistentes.
8. **VIGENCIA**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, por parte del Consejo de Administración y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.
9. El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión \_\_\_\_ de Consejo de Administración en sesión realizada el \_\_ de \_\_ de \_\_, según consta en el acta número \_\_ del año \_\_

Presidente Consejo de Administración secretario Consejo de Administración

El presente acuerdo, fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en reunión del día \_\_\_ del mes \_\_ del año \_\_, y según consta en el acta número \_\_\_

**ANEXO I**

**MANUAL DE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERFIL DE**

**RIESGO DE MERCADO -**

**LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA**

**Contenido**

[INTRODUCCIÓN 5](#_Toc105516133)

[OBJETIVO GENERAL 6](#_Toc105516134)

[OBJETIVO ESPECÍFICOS 6](#_Toc105516135)

[GLOSARIO 7](#_Toc105516136)

[METODOLOGÍA DE CÁLCULO PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO 12](#_Toc105516137)

[PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO 12](#_Toc105516138)

[INDICADORES DEL PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO 12](#_Toc105516139)

[LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA RIESGO DE MERCADO 13](#_Toc105516140)

[CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - CONSOLIDADO INDICADORES 14](#_Toc105516141)

[PLAN DE TRATAMIENTO SEGÚN NIVELES DE RIESGO 15](#_Toc105516142)

# **INTRODUCCIÓN**

El sistema de administración de riesgo de mercado, es un sistema estrechamente enlazado con el logro de los objetivos estratégicos de cualquier organización y que en el desarrollo de las operaciones de **COOPEAIPE** se expone principalmente en lo que refiere a la administración de sus portafolios de inversión, sujetos a cambios tanto a nivel interno como externo y que deben ser situaciones gestionadas bajo la premisa de la protección de los recursos de los asociados garantizando la estabilidad y viabilidad financiera de la Cooperativa.

El sistema de administración de riesgo de mercado deberá estar alineado como parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria, buscando la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de mercado y consolidando una cultura de riesgo que priorice, comprenda y mejore continuamente la gestión de riesgos.

En este manual se incorpora los lineamientos relacionados con el cálculo del perfil de riesgo de mercado como resultado del monitoreo del sistema de administración de riesgo para la entidad solidaria orientando las decisiones de acuerdo con directriz institucional en materia de exposición al riesgo de mercado aplicando actividades en correspondencia con la definición de límites de apetito y tolerancia definidos y aprobados por parte del Consejo de Administración de **COOPEAIPE**.

# **OBJETIVO GENERAL**

Establecer y difundir la metodología de cálculo del perfil global de riesgo de mercado como parte de los elementos y etapas del sistema de administración desarrollado en **COOPEAIPE** a fin de consolidar una gestión integral de riesgo.

# **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

* Explicar el cálculo del perfil global de riesgo de mercado como parte de los resultados de la identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de mercado desarrollado en la Cooperativa.
* Explicar el cálculo del perfil global de riesgo de mercado y las acciones de tratamiento requeridas de acuerdo con los niveles de riesgo establecidos para **COOPEAIPE**.

# **GLOSARIO**

* **Amenaza:** Causa potencial de un incidente no deseado, que puede causar daños a un sistema u organización.
* **Apetito de riesgo:** Es el nivel de exposición al riesgo que una organización solidaria está dispuesta a asumir en el desarrollo de sus actividades, con el propósito de alcanzar sus objetivos estratégicos y cumplir con su plan de negocios.
* **Área de impacto:** Es todo recurso, bien u oportunidad, al cual la organización le ha (o debe) asignar un valor y su afectación o generación (en mayor o menor valor) podría comprometerse el cumplimiento de sus objetivos y metas.
* **Back Office:** Es el área encargada o persona responsable de realizar las actividades operativas relacionadas con el cumplimiento y registro de las operaciones de tesorería, tales como el cierre y registro en los sistemas de negociación, cierre y registro contable y autorización final de operaciones. Se requiere que las áreas o personas responsables de cada una de estas instancias (Front, Middle y Back Office) sean independientes, con el fin de que haya un adecuado control y evitar conflictos de interés.
* **Cadena de valor de una organización solidaria**: La cadena de valor es un concepto que hace referencia al conjunto de procesos encadenados que estratégicamente son fundamentales para entender y gestionar las ventajas competitivas de **COOPEAIPE**. Se dividen en tres conjuntos de procesos: estratégicos, misionales, y de apoyo y control.
* **Confidencialidad:** La propiedad de que la información sólo sea conocida por aquellas personas que tienen derecho legítimo a conocerla
* **Conflictos de Interés:** Para efectos de lo previsto en el presente capítulo será aplicable la definición de conflicto de interés descrita en el Articulo 2.11.11.8.2 del Decreto 1068 de 2015, incorporado por el Decreto 962 de 2018 el cual señala lo siguiente “entiéndase por conflictos de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales”.
* **Consecuencia:** resultado de un evento que afecta a los objetivos.
* **Control:** Son los dispositivos, mecanismos, practicas u otras acciones que actúan para eliminar o minimizar los riesgos adversos o mejorar oportunidades positivas. Proveen una seguridad razonable relativa al logro de los objetivos. Medida o acción que modifica un riesgo para prevenir su materialización.
* **Derivados Financieros:** es un producto financiero cuyo valor depende del valor de otro activo. El comprador acepta adquirir el derivado en una fecha específica a un precio específico. Los derivados financieros con fines de cobertura son aquellos contratados en el curso ordinario de las operaciones de las organizaciones con el objeto de evitar, atenuar o eliminar el riesgo, por el efecto de futuras fluctuaciones.
* **Disponibilidad:** La propiedad de que la información se encuentre disponible en los puntos de uso cuando ésta sea requerida por una persona autorizada, al igual que los recursos necesarios para su uso.
* **Dueño del proceso:** Empleadoresponsable de la administración de un proceso; es decir, de su planeación, organización, dirección y control.
* **Entidad Externa o Tercero:** Cualquier persona o empresa ajena a **COOPEAIPE** (cliente, proveedor, usuario, contratista, etc.) que por razón de sus actividades deba acceder a información contenida o bajo custodia de la entidad.
* **Eventos de pérdida:** Son aquellos incidentes que generan pérdidas por riesgo operativo a las entidades.
* **Front Office:** Es el área encargada o persona responsable de la negociación y contratación de las operaciones de tesorería. Adicionalmente, se encarga del relacionamiento con el intermediario de valores y se encarga de los aspectos comerciales de la tesorería.
* **Impacto:** Esta variable hace referencia a los efectos adversos sobre la organización, es decir, lo que ésta podría perder y/o lo que podría salir mal.
* **Incidente:** Cualquier situación que tenga características observables y que afecte negativamente la confidencialidad, integridad o disponibilidad de un activo de información.
* **Información Privada:** Aquella que por versar sobre información personal o no, y que, por encontrarse en un ámbito privado, solo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones.
* **Infraestructura:** Es el conjunto de elementos de apoyo para el funcionamiento de una organización que incluye entre otros los siguientes: edificios, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte.
* **Instrumento Financiero Derivado:** Es una operación cuya principal característica consiste en que su precio justo de intercambio depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior. Dicha liquidación puede ser en efectivo, en instrumentos financieros o en productos o bienes transables, según se establezca en el contrato o en el correspondiente reglamento del sistema de negociación de valores, del sistema de registro de operaciones sobre valores o del sistema de compensación y liquidación de valores. Un instrumento financiero derivado permite la administración o asunción, de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes dos (2) condiciones alternativas: (i) No requerir una inversión neta inicial. (ii) Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago esperado como respuesta a cambios en los factores de mercado.
* **Integridad:** La propiedad de que la información sea integra, confiable y no haya sido alterada en ninguna circunstancia, siempre se debe prevenir modificaciones no autorizadas de la información.
* **Medio:** Cualquier elemento o dispositivo que contenga información.
* **Middle Office:** Es el área encargada o persona responsable de la medición, análisis y control de los riesgos de mercado y de la revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de las posiciones de las operaciones de tesorería contratadas por la organización solidaria.
* **Nivel de riesgo:** Evaluación del riesgo identificando su posible materialización frente al impacto y probabilidad de ocurrencia.
* **Operaciones de Tesorería:** Se definen como aquellas negociaciones realizadas a nombre de la organización solidaria y que serán tomadas como una inversión. Estas operaciones pueden ser realizadas en pesos (COP), en divisas (por ejemplo: USD, EUR, entre otras) o en otra denominación (por ejemplo, UVR).
* **Parte interesada:** persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
* **Pérdidas:** Es la cuantificación económica de la ocurrencia de un evento de riesgo operativo, así como los gastos derivados de su atención.
* **Perfil de Riesgo:** Resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesta la entidad**.**
* **Procesos estratégicos:** Son los que permiten definir y desplegar las estrategias y objetivos de la organización. Es decir, aquellos procesos que definen el direccionamiento del “negocio” de la organización; como, por ejemplo: marketing estratégico y estudios de mercado, planificación y seguimiento de objetivos, revisión del sistema, evaluación de la satisfacción de los asociados, recursos financieros etc.
* **Procesos misionales**: Son aquellos procesos que añaden valor al asociado o inciden directamente en su satisfacción o insatisfacción. Son procesos claves que intervienen en la misión de la organización y en el cumplimiento del objeto social.
* **Procesos de apoyo y control:** Los procesos de apoyo son los que suministran los recursos necesarios para el buen desempeño de las operaciones del negocio, como son: financieros, humanos, tecnológicos, jurídicos, físicos e intangibles, entre otros y en los procesos de control se tiene la gestión de riesgos, control interno, etc.
* **Portafolios o posiciones de tesorería:** Son el conjunto de operaciones de tesorería que la organización solidaria mantiene con el objetivo de cumplir con los requerimientos legales, como el portafolio del fondo de liquidez, o aquellas otras inversiones realizadas con los recursos que no son colocados en cartera de crédito.
* **Probabilidad:** Posibilidad del riesgo que se pueda materializar frente a un incidente de seguridad de la información.
* **Recurso Humano:** Es el conjunto de personas vinculadas directa o indirectamente con la ejecución de los procesos de la entidad. Se entiende por vinculación directa, aquella basada en un contrato de trabajo en los términos de la legislación vigente. La vinculación indirecta hace referencia a aquellas personas que tienen con la entidad una relación jurídica de prestación de servicios diferente a aquella que se origina en un contrato de trabajo.
* **Riesgo de Contraparte:** El Riesgo de contraparte se refiere a la posibilidad de que **COOPEAIPE** incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.
* **Riesgo de Mercado**: Para los efectos del presente capítulo se entenderá por riesgo de mercado la posibilidad de que las organizaciones solidarias incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios de tesorería, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del estado de situación financiera.
* **Riesgo de Tasas de Interés:** Este riesgo se refiere a la incertidumbre del valor mercado futuro de las posiciones en operaciones de tesorería, y de los rendimientos futuros a recibir, causado por las fluctuaciones del nivel general de tasas de interés en los mercados monetarios y de capitales. El cambio en las tasas de interés tiene un efecto directo sobre el precio de los bonos o títulos de renta fija y un efecto indirecto sobre el precio de las acciones.
* **Riesgo de Tasa de Cambio:** Es la contingencia de pérdidas financieras por variaciones inesperadas en las tasas de cambio de las divisas en las cuales **COOPEAIPE** mantiene posiciones en moneda extranjera.
* **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre **COOPEAIPE** al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones. El riesgo legal surge también como consecuencia de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
* **Riesgo Inherente**: es aquel que puede existir de manera intrínseca en toda actividad. Puede generarse por factores internos o externos y afectar la rentabilidad y el capital de las empresas
* **Riesgo Operativo:** En el contexto del SARO, se entenderá por Riesgo Operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas, ausencias o inadecuaciones en: a. los procesos, b. el recurso humano, c. la tecnología, d. la infraestructura física; o e. por la ocurrencia de acontecimientos externos. El Riesgo Operativo está asociado al riesgo legal y al riesgo reputacional.
* **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no relacionadas con sus prácticas de negocios, que puede causar el retiro de sus asociados, disminución de ingresos o el inicio de procesos judiciales.
* **Riesgo residual**: Nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.
* **Seguridad de la Información:** Es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas, prácticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad.
* **Tecnología:** Es el conjunto de herramientas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Incluye: hardware, software y telecomunicaciones.
* **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como a recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
* **Valor en Riesgo:** El Valor en Riesgo corresponde a la máxima pérdida que puede tener una organización solidaria por variaciones en la tasa de interés, la tasa de cambio, las carteras colectivas y acciones en un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado.
* **Vulnerabilidad:** Situación anómala que crea una debilidad, generalmente causada por el hombre y que puede ser explotada por una amenaza para poner en riesgo un activo de información. Debilidad de un activo o control que puede ser explotado por una o más amenazas.

# 

# **METODOLOGÍA DE CÁLCULO PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO**

## PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO

El perfil global de riesgo de mercado hace referencia a las características globales que presenta **COOPEAIPE** respecto de los niveles de exposición de riesgo de mercado a partir de la identificación de los factores de riesgo.

Los niveles de exposición están relacionados con la posibilidad de que la organización solidaria incurra en pérdidas asociadas con el comportamiento de los portafolios de tesorería, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del estado de situación financiera, de acuerdo con las operaciones autorizadas.

El perfil de riesgo es la consolidación de una serie de indicadores asociados con los factores de riesgo de mercado que permiten evaluar en conjunto el nivel de riesgo que puede llegar a presentar una entidad a partir de los resultados obtenidos por cada indicador con información histórica, buenas prácticas existentes y la experiencia de los involucrados en el proceso, siempre en función de garantizar un resultado positivo para la estabilidad de la Cooperativa.

Para la definición del perfil de riesgo se identifica la lista de indicadores a evaluar, para cada uno se realiza su respectiva medición de acuerdo con metodologías de reconocido valor técnico, obteniendo un resultado individual y posteriormente un resultado general de acuerdo con la representación que tiene cada indicador sobre todo el perfil de riesgo y los parámetros establecidos por parte de la administración de la Cooperativa.

Para cada indicador se establece una escala de nivel de riesgo que a la vez permite establecer una medida inicial para el cálculo de los límites de apetito y tolerancia.

## INDICADORES DEL PERFIL GLOBAL DE RIESGO DE MERCADO

Como base para la construcción del perfil de riesgo de mercado se tiene los siguientes indicadores:

* **Valor en Riesgo por Tasa de Interés:** este cálculo se aplica de acuerdo con la metodología estándar de riesgo de mercado propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria en el Anexo 1 del Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. Este cálculo se aplica siempre y cuando este factor de riesgo se incorpore en el análisis del portafolio de inversiones.
* **Valor en Riesgo por Tasa de Cambio:** este cálculo se aplica de acuerdo con la metodología estándar de riesgo de mercado propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria en el Anexo 1 del Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. Este cálculo se aplica siempre y cuando este factor de riesgo se incorpore en el análisis del portafolio de inversiones.
* **Valor en Riesgo por Precio de Acciones:** este cálculo se aplica de acuerdo con la metodología estándar de riesgo de mercado propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria en el Anexo 1 del Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera. Este cálculo se aplica siempre y cuando este factor de riesgo se incorpore en el análisis del portafolio de inversiones.
* **Valor en Riesgo Global Diversificado:** este cálculo se aplica de acuerdo con la metodología estándar de riesgo de mercado propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria en el Anexo 1 del Capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera, corresponde al resultado total de la evaluación de los 25 factores de riesgo del modelo.
* **Duración Macaulay promedio del portafolio de inversiones:** este cálculo establece la medida del plazo efectivo hasta el vencimiento de una inversión, se calcula como la media ponderada de los plazos hasta el vencimiento de cada flujo de pagos considerando como ponderaciones los valores actuales relativos de cada flujo.
* **Rendimiento ajustado al riesgo de capital - Return adjusted risk**:este cálculo permite medir la rentabilidad del portafolio de inversiones, también se considera los límites de exposición al riesgo, teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida.
* **Concentración por tiempo al vencimiento:** en este cálculo se tiene en cuenta la relación de concentración tomando como variable principal el tiempo de vencimiento por cada uno de los títulos que conforman el portafolio de inversiones de la entidad. El índice de concentración se define a través del indicador de Herfindhal & Hirschman H&H. Este indicador tiene una gran ventaja y es que los resultados se encuentran acotados dentro de unos límites, definidos como se observa en la siguiente tabla, con lo cual es posible determinar los niveles de apetito y tolerancia.
* **Concentración por tipo de tasa de interés:** en este cálculo se tiene en cuenta la relación de concentración tomando como variable principal la tasa de interés por cada uno de los títulos que conforman el portafolio de inversiones de la entidad.

## LÍMITES DE APETITO Y TOLERANCIA RIESGO DE MERCADO

Para cada uno de los indicadores incorporados en el perfil de riesgo se establece un nivel de riesgo determinado por el resultado obtenido una vez se aplique su cálculo de acuerdo con la metodología correspondiente a cada uno de los indicadores incorporados en el perfil de riesgo de mercado basados en las propuestas definidas por la Superintendencia de Economía Solidaria y buenas prácticas de gestión de riesgo de mercado.

A la vez en cada uno de los indicadores se han definido unos límites de apetito y tolerancia al riesgo de liquidez realizando la evaluación mensual del comportamiento de estos, de esta forma es posible analizar el riesgo de mercado en diferentes escenarios para la efectiva toma de decisiones, generando así un nivel de riesgo individual hasta alcanzar un nivel de riesgo global.

Estos indicadores son generados por parte del Administrador de Riesgos y mensualmente se presentará el resultado al Comité de Riesgos. La definición de los niveles de apetito y tolerancia permiten:

* Establecer mayor seguimiento y medición de los resultados.
* Definir una comunicación más efectiva y comprensiva de la medición de riesgos.
* Generar una cultura de riesgo basada en el cumplimiento de indicadores.

El apetito de riesgo es la cantidad de riesgo que la entidad desea asumir para el cumplimiento de los objetivos y control en este caso del riesgo de mercado, asociada a las diferentes metodologías de medición aplicables; y la tolerancia es el nivel aceptable de variación que la entidad acepta respecto de su apetito, siendo dos variables que se deben analizar en conjunto.

Para el cálculo de los primeros niveles de apetito y tolerancia se toma como referencia el análisis histórico aplicando las diferentes metodologías de medición para riesgo de mercado sugeridas por expertos y con reconocido valor técnico, una vez validada la información y concertada con el Comité de Riesgos, la Cooperativa evaluará y ajustará como mínimo una vez al año, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Los niveles de apetito y tolerancia se revisarán como mínimo una vez al año, se aclara que la definición de los límites de apetito y tolerancia es propia de cada organización, estos límites deben ser aprobados por parte del Consejo de Administración.

## CÁLCULO DEL PERFIL DE RIESGO DE MERCADO - CONSOLIDADO INDICADORES

De acuerdo con el resultado obtenido para cada uno de los indicadores se procede a consolidar el perfil de riesgo de mercado, teniendo en cuenta los niveles de riesgo establecidos y su correspondiente score o calificación desde un nivel de riesgo bajo hasta un nivel de riesgo muy alto.

## PLAN DE TRATAMIENTO SEGÚN NIVELES DE RIESGO

El perfil de riesgo de mercado establece cinco niveles de riesgo y, por ende, es necesario establecer un plan de tratamiento ajustado a cada uno de estos niveles con el fin de adelantar acciones que permitan minimizar la exposición al riesgo de mercado.

* **PERFIL DE RIESGO MÍNIMO:** en este caso no se establece la necesidad de implementar cambios o ajustes manteniendo un resultado aceptable para la entidad, se considera importante dar continuidad a las actividades de monitoreo garantizando el mantenimiento de este nivel de riesgo.
* **PERFIL DE RIESGO BAJO:** en este nivel es necesario evaluar las actividades de rutina relacionadas con la administración de riesgo de mercado e implementar ajustes a fin de mitigar los resultados frente a un incremento en el nivel de exposición al riesgo de mercado. Se recomienda hacer seguimiento por parte de Direcciones y Jefaturas de la entidad y adoptar planes de acción específicos.
* **PERFIL DE RIESGO MEDIO:** en este nivel se requiere atención del Comité de Riesgos de la Cooperativa. Debe ser administrado con procedimientos normales de control, seguimiento continuo por parte de nivel directivo de la Cooperativa. Se requiere un plan de acción para evitar desplazamiento de los riesgos a perfiles superiores.
* **PERFIL DE RIESGO ALTO:** en este nivel se requiere atención del Comité de Riesgos de la Cooperativa y se requiere planes de acción documentados e implementados por parte de las áreas involucradas. Se debe realizar seguimiento continuo por parte del Comité de Riesgos y la realización de auditorías complementarias por parte del área de Auditoría y/o Revisoría Fiscal.
* **PERFIL DE RIESGO MUY ALTO:** en este nivel se requiere atención del Consejo de Administración. Este perfil de riesgo requiere acción inmediata con planes de acción específicos. Se recomienda seguimiento continuo por parte del Comité de Riesgos y auditorias por parte del área de Auditoría y/o Revisoría Fiscal.

Como parte de las actividades de auditoría y la evaluación semestral de la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARM, se generarán planes de acción que permitirán un mejoramiento de esta metodología en caso de ser requerida, adicionalmente con los resultados que se generen el área de Riesgos adelantará planes de acción en conjunto con las áreas involucradas, presentando los resultados al Comité de Riesgos para posterior revisión del Consejo de Administración.

Por parte de la Auditoría Interna o quien haga sus veces, se debe verificar la calidad y consistencia de las bases de datos, sistemas, herramientas, metodologías y/o técnicas empleadas en el SARM, se debe tener en cuenta los tiempos definidos en la normatividad para el correspondiente monitoreo mínimo con periodicidad semestral.

De igual forma identificar y evaluar la calidad de los procesos y de los controles existentes, informando los incumplimientos detectados, para la definición de planes de acción para subsanar las situaciones.

Por último, se debe mantener a disposición de los entes de control los correspondientes informes elaborados con sus correspondientes soportes.